

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 381247

RÍO BUENO, FEBRERO 04 DE 2020

EXENTO N° 758



VISTOS:

- 1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 31 de enero de 2020 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Carta por parte de la Comunidad Indígena Inaltu Lafken, de fecha 26 de diciembre de 2019, donde solicita aporte municipal para solventar gastos VII Versión Festival Intercultural Aukantun Palin Inaltu Lafken 2020, a realizarse los días 8 y 9 de febrero del presente año, en el recinto de la familia Millaquipai-Gualaman en el sector Mantihue Centro; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.
- 3.- Certificado N° 026 y acuerdo N° 505 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal donde entrega aporte en dinero a la Comunidad Indígena Inaltu Lafken.

CONSIDERANDO.

- 1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para financiar gastos de cancelación honorarios artistas, compra de trofeos y medallas; además de la contribución autorizada por parte del Municipio consistente en el servicio de amplificación e iluminación por 2 días.

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE** el Convenio N° 393 de fecha 04 de febrero de 2020, la entrega de subvención a la Comunidad Indígena Inaltu Lafken, RUT N° 65.110.339-8, por un monto total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARÍA MUNICIPAL


ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 393.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2020, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **COMUNIDAD INDÍGENA INALTU LAFKEN**, RUT N° 65.110.339-8; representada por doña **BERSABETH IRENIA MILLAQUIPAI GUALAMAN**, Run N° 12.755.627-K, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la I. Municipalidad de Río Bueno y la Comunidad Indígena Inaltu Lafken, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos de la VII Versión Festival Intercultural Aukantun Palin Inaltu Lafken 2020, a realizarse los días 8 y 9 de febrero del presente año, en el recinto de la familia Millaquipai-Gualaman en el sector Mantihue Centro; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Comunidad Indígena Inaltu Lafken:

- a) Entregará nómina con identificación (nombre, rut, firma) de las personas que serán trasladadas.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto: Que, la Organización denominada Comunidad Indígena Inaltu Lafken, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar arriendo de transporte para el traslado de pasajeros desde Río Bueno a Mantihue, cancelación de honorarios Conjuntos musicales y danza Mapuche Williche. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 28 de febrero del 2020, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la Comunidad Indígena Inaltu Lafken estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


BERSABETH IRENIA MILLAQUIPAI GUALAMAN
PRESIDENTA


ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

